

Radicación No. 76001400302820190074400
Proceso: Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real
Demandante: BANCO DE BOGOTÁ NIT No. 860.002.964-4
Demandado: CLARIBEL ASPRILLA ALBORNOZ C.C. No. 52'799.963
HUGO QUIÑONES ORTIZ C.C. No. 87'433.290

As

CONSTANCIA SECRETARIAL.- A despacho de la Señora Juez, las presentes diligencias. Sírvasse proveer. Cali, mayo 21 de 2021. La Secretaria,

ANGELA MARIA LASSO

**JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL
INTERLOCUTORIO N.- 530**

Santiago de Cali, mayo veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021)

En las presentes diligencias, mediante escritos que anteceden las partes de común acuerdo solicitan **(i)** la suspensión del proceso inicialmente por el término de tres meses contados a partir de la fecha de presentación del memorial, esto es, octubre 20 de 2020, petición que allega nuevamente en noviembre 26 de 2020 **(ii)** y en marzo 18 de 2021, solicita la suspensión del proceso por seis meses contados a partir de la fecha de presentación el escrito.

Dando alcance a los pedimentos elevados y de conformidad con lo establecido en el Artículo 161 y 163 del Código General del Proceso, se decretará la suspensión del mismo a partir del 20 de octubre de 2020, se decretará su reanudación, para volver a decretar la suspensión de acuerdo a los términos dados en la última petición así orientada.

En consecuencia, se,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR la suspensión del proceso por el término de tres meses contados a partir de la fecha de presentación de la primera solicitud, esto es, del 20 de octubre de 2020, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. (Art. 161 del C.G. del P.).

SEGUNDO: DECRETAR LA REANUDACION del presente proceso, por lo dicho en el cuerpo de ésta providencia.

TERCERO: DECRETAR la suspensión del proceso por el término de seis meses contados a partir de la fecha de presentación de la última solicitud, esto es, del 18 de marzo de 2021, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. (Art. 161 del C.G. del P.).

NOTIFIQUESE
LA JUEZ,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL
SECRETARIA

En Estado No. **80** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **01 DE JUNIO DE 2021**

ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria